

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2237
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

VIERNES, 9 DE MARZO DE 1945.

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor MARIANO M. LAGRABA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
INTERINO Y DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Señor LUIS N. GRÜNER

SECRETARIO GENERAL DE LA INTERVENCION

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro UN. PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

1° Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 7.— %
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3° De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 5443 de Marzo 8 de 1945 — Adjudica a la Cárcel la confección de muebles y a la Casa Siemens Schuker la provisión de un ventilador con destino a la Dirección Gral. del Registro Civil,

3

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 6441 de Marzo 7 de 1945 — Autoriza a la intervención del Consejo Gral. de Educación a crear un cargo, ascender y designar personal de su dependencia,

3

" 6442 " " " " — Fija horario para el Consejo de Salubridad,

3

" 6444 " " " " — Aprueba el cambio de nombre y la modificación de Estatutos de una entidad deportiva,

3 al 4

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

	PAGINAS
Nº 6415 de Marzo 7 de 1945 — Autoriza un gasto de \$ 67.80 a favor de la Cía. Argt. Teléfonos,	4
" 6422 " " " " " — Adjudica la provisión de varios artículos para Dirección Gral. de Estadística,	4
" 6424 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 43.—, a favor de Hidráulica,	4
" 6429 " " " " " — Deja sin efecto el impuesto anual de patente a los Regentes de Farmacias,	4 al 5
" 6433 " " " " " — Adjudica a Librería San Martín, trabajos de Librería e Imp.,	5
" 6435 " " " " " — Liquidada a favor de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 3.300,	5
" 6436 " " " " " — Declara desierta una licitación y adjudica trabajos de construcciones a la firma Kosiner y Vidozzoni,	5
" 6437 " " " " " — Adjudica a la Cárcel trabajos de imprenta,	5 al 6
" 6438 " " " " " — Imputa al Anexo D — Inciso 6 — Item 3 — Partida 1, del presupuesto para 1944, una partida por comisiones de Expendedores de Rentas,	6

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 6416 de Marzo 7 de 1945 — Autoriza a dos Empresas Petrolíferas a efectuar análisis en la Destilería de Y. P. F., en La Plata,	6
" 6417 " " " " " — Reconoce servicios extraordinarios a un empleado,	6
" 6418 " " " " " — Adjudica a la Casa Virgilio García & Cía., una provisión,	6
" 6419 " " " " " — Declara acogida definitivamente a los beneficios de la Ley 635 a la C. I. F., Soc. de Resp. Ltda.,	6
" 6420 " " " " " — Reconoce servicios prestados por un empleado,	6 al 7
" 6421 " " " " " — Autoriza a Catastro a tomar personal jornalizado,	7
" 6423 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 661.40 a favor de Cía. Argt. Teléf.,	7
" 6425 " " " " " — Adjudica a "La Sanitaria" una provisión,	7
" 6426 " " " " " — Designa dos vocales para la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y pensiones,	7
" 6427 " " " " " — Liquidada mensualmente a partir del cte. año a favor de Estadística, \$ 25.—, con cargo de de rendir cuenta,	7 al 8
" 6428 " " " " " — Liquidada a favor de Fco. Cressini \$ 557.38,	8
" 6430 " " " " " — Concede un arriendo de un lote fiscal,	8
" 6431 " " " " " — Liquidada a favor de Arquitectura una partida de \$ 13.192.87,	8
" 6432 " " " " " — Liquidada a favor de DiFonzo & Yorio \$ 29.744.75,	8
" 6434 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 963.35 a favor de Arquitectura,	8
" 6439 " " " " " — Designa personal de servicio en Direc. de Estadística,	8
" 6440 " " " " " — Designa Habilitado Pagador del Ministerio de Hacienda,	9

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 582 — De Justo Tobías Alderete,	9
Nº 581 — De Matilde Carrizo de Pereyra,	9
Nº 575 — De Don Nicolás Rojas,	9
Nº 569 — De Don Carmelo Marinaro,	9
Nº 566 — De Asunción Tabardachi de Miranda,	9
Nº 547 — De Recaredo Fernández,	9
Nº 546 — De Don Ramón Vicente Carrizo,	9
Nº 497 — De Don Bonifacio Torres,	9
Nº 478 — De don José Di Pauli,	9

CITACIONES

Nº 580 — A Don Juan Carlos Sylvester — en juicio "Embargo preventivo — Viñuales, Royo, Palacio & Cía. vs. Juan Carlos Sylvester",	9
Nº 498 — A Don Felipe Farfán Yapura en expte. "Honorarios Dr. Merardo Cuéllar vs. Suc. de Felipe Farfán",	9
Nº 495 — A los Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres en juicio seguido por el Banco Provincial de Salta,	9 al 10

EDICTOS DE MINAS

Nº 558 — Solicitud de Juan José Castro en Expte. 1122/P,	10
Nº 562 — Solicitud de Juan Carlos Uriburu en Exp. 1137-L.,	10

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 552 — Iniciado por Gobierno de la Provincia — sobre lote fiscal Nº 3 (Orán),	10 al 11
Nº 550 — Iniciado por Luis Colombres Garmendia — sobre propiedad "Las Moras" ptdo. "El Jardín" (Dpto. la Candelaria),	11

POSESION TREINTAÑAL

Nº 577 — Deducida por Don Segundo Toledo sobre un inmueble ubicado en Orán,	11
Nº 576 — Deducida por Don Carlos A. Colombo, sobre terrenos ubicados en la capital,	11
Nº 565 — Deducida por Monasterio de San Bernardo sobre el inmueble que ocupa,	11

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 572 — Consejo Agrario Nacional. Licitación campos para colonizar,	11 al 12
--	----------

ASAMBLEAS

Nº 583 — Sociedad Boliviana "Coronel Germán Busch" convoca para el 16 del cte.,	12
---	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Comunicado de la Dirección del Boletín,	12
---	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

	12
--	----

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 6443 G.

Salta, Marzo 8 de 1945.

Expediente N.º 5068/945.

Visto este expediente en el cual corren agregadas las actuaciones relativas a la cotización de precios, realizadas por Depósito y Suministros, para la provisión de muebles con destino a la Dirección General del Registro Civil;

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General con fecha 3 de Febrero ppdo., informa que: "Teniendo en cuenta que la suma acordada para estas erogaciones, es bastante reducida y que diversas oficinas han solicitado la provisión de muebles, se opina que el uso que deben hacerse de ellas deben ser en los casos en que la necesidad de muebles sea imprescindible".

Que la Dirección General del Registro Civil informa que los muebles de imprescindible necesidad son los siguientes:

1 Sillón giratorio en cedro, asiento tapizado	\$ 94.15
1 Biblioteca cedro, con estantes móviles, puertas con vidrio, lustrado	" 139.80
1 Repisa para ventilador, cedro lustrado	" 8.15
1 Mesita redondo cedro lustrado	" 20.10
1 Silla de cedro con asiento cuero vacuno lustrado	" 16.90
1 Juego de Escritorio compuesto de dos sillones y un sofá en madera de cedro y tapizado	" 492.80
12 Sillas madera cedro, lustradas con asiento cuero vacuno	" 299.90
1 Escritorio de roble, tapa de vidrio	" 322.45
1 Ventilador eléctrico	" 270.—

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 14 de estos obrados, y encontrándose concurrente las circunstancias previstas en el Art. 83 — Inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia, para la provisión de referencia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la confección de los muebles que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del Registro Civil, por un importe total de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 25/100 M/N. (\$ 1.394.25):

1 Sillón giratorio en cedro, asiento tapizado	\$ 94.15
1 Biblioteca cedro, con estantes móviles, puertas con vidrio, lustrado	" 139.80
1 Repisa para ventilador, cedro lustrado	" 8.15
1 Mesita redonda cedro lustrado	" 20.10
1 Silla de cedro con asiento cue-	

ro vacuno lustrado	" 16.90
1 Juego de Escritorio compuesto de dos sillones y un sofá en madera de cedro y tapizado	" 492.80
12 Sillas madera cedro, lustradas con asiento cuero vacuno	" 299.90
1 Escritorio de roble, tapa de vidrio	" 322.45
Total...	\$ 1.394.25

Art. 2.º — Adjudicase a la Casa SIEMENS SCHUKERT la provisión de un ventilador eléctrico, con destino a la Dirección General del Registro Civil, por un importe total de DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/N. (\$ 270.00).

Art. 3.º — El gasto que origina el presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios, con imputación al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 5 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6441 G.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 5780/945.

Visto el presente expediente en el que el señor Interventor del Consejo General de Educación, solicita autorización para efectuar ascensos y nombramientos en la citada repartición y la creación de un cargo de Maestra de Música en la Escuela Belgrano de Estación Metán;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al señor Interventor del Consejo General de Educación a efectuar los siguientes ascensos y nombramientos del personal dependiente de ésa Repartición; como así también la creación de un cargo de Maestra de Música en la Escuela Belgrano de Estación Metán:

Creación de un cargo de maestra de Música y Canto en la Escuela Belgrano de Estación Metán.

Nombrar al Sr. Gregorio Quiñones, Maestro de la Escuela de "San Francisco Solano" de Tartagal, en reemplazo del titular R. Padre Tiburcio Ceci que renunció.

Nombrar al M. N. N. Sr. Eduardo Farah, Director de la Escuela de "La Toma", en reemplazo de la titular que se trasladó.

Nombrar a la M. N. N. Srta. Juana Violeta Lavague, en el cargo de maestra de Música y Canto de la Escuela Maestra Jacoba Saravia, en vacante por fallecimiento de la titular.

Nombrar a la M. N. N. Srta. Elba Dora Torino Vanetta, maestra de grado en la escuela

de El Galpón, en reemplazo de la Sra. Licia Cajal de Palermo que se jubiló.

Confirmar en el cargo de maestra de grado que desempeñaba interinamente en la Escuela de Pichanal, a la M. N. N. Srta. Blanca Nelly Saavedra, por haberse desempeñado eficientemente.

Confirmar a la M. N. N. Srta. Dolores N. Ochoa, maestra de la Escuela de La Caldera, por que se desempeñó eficazmente en el tiempo que estuvo como interina.

Nombrar al M. N. N. Sr. Ramón F. Vicente De Vita, maestro de la escuela Nocturna N.º 2, en vacante por renuncia del titular.

Nombrar a la M. N. N. Srta. Nilda Evelia Oliver, maestra de la escuela de San Carlos, en reemplazo de una maestra que se trasladó.

Nombrar al M. N. N. Sr. Alberto Landívar maestro de la de la Escuela de San Pedro (Dpto. de Orán — Camp. Standard Oil Company). Al maestro lo paga la Standard.

Nombrar a la maestra Srta. Manuela Giulitti, en el cargo de Celadora de la Escuela de La Merced, por traslado de la titular.

Nombrar a la M. N. N. Srta. Julia Elsa Guerra, maestra de grado de la Escuela de Colanzulí, en división de grado ya autorizada.

Nombrar al M. N. N. Sr. Vicente Carpio, maestro de la Escuela de La Cárcel, en reemplazo del Sr. Carlos Carpio que estaba nombrado provisoriamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6442 G.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 5740/945.

Visto lo solicitado por el Consejo de Salubridad en nota N.º 1691 de fecha 1.º del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Fijase el siguiente horario a regir en el Consejo de Salubridad:

Todos los días hábiles incluso los sábados, de horas 8 a 13.30.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6444 G.

Salta, Marzo 8 de 1945.

Expediente N.º 5640/943 y agregado N.º 5675/945.

Visto estos expedientes por los cuales el CLUB ARGENTINO DE ORAN solicita se aprue-

be el cambio de nombre de "Orán Lawn Tennis Club" por el de "CLUB ARGENTINO", y la reforma de los Estatutos Sociales del Orán Lawn Tennis Club adaptándolos al Estatuto Básico para uso del Club Argentino, reformas aprobadas en Asamblea del 1.º de Agosto de 1943. Acta N.º 141, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha llenado los requisitos del Decreto N.º 563 G. que reglamenta el funcionamiento de esta clase de asociaciones y cumplido con las disposiciones del artículo 33 — inciso 5.º — del Código Civil y del decreto de fecha 23 de Mayo de 1939;

Que del informe expedido por Jefatura de Policía a fs. 40, 41 y 42 del expediente N.º 5640/943, se desprende que ha cesado la práctica del juego de azar en el local del club recurrente;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 3 del expediente N.º 5675/945,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el acta N.º 141 que corre a fs. 3 a fs. 9 y la reforma que corre de fs. 22 a fs. 28 del expediente N.º 5640/943 adaptando el Estatuto Social al Estatuto Básico, conforme a las sanciones de las Asambleas Generales del 1.º de Agosto de 1943 y del 4 de Junio de 1944.

Art. 2.º — Pase el expediente N.º 5640/943 y agregado N.º 5675/945 a la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles para que se sirva expedir el testimonio respectivo, previa reposición del sellado correspondiente a la actuación administrativa (Art. 41 de la Ley N.º 706).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 6415 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 15813/1945.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura por \$ 67.80 por concepto de conferencias telefónicas efectuadas durante el mes de diciembre de 1944; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 67.80 (SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA

CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que por el concepto expresado corre a fs. 1 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H - Inciso Unico - Item 1 - Partida 4, de la Ley de Presupuesto para el año 1944, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6422 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 15435/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Estadística solicita provisión de artículos de bazar para uso de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resultan más convenientes los presupuestos presentados por la Casa José Vidal y Virgilio García y Cia.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa JOSE VIDAL la provisión de artículos de bazar detallados a fs. 9 con destino a Dirección General de Estadística al precio total de \$ 53.70 (CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo a los presupuestos de fs. 2 y 8 de estas actuaciones.

Art. 2.º — Adjudicase a la Casa VIRGILIO GARCIA Y CIA., la provisión de artículos de bazar detallados a fs. 9 con destino a Dirección General de Estadística al precio total de \$ 47.20 (CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo a los presupuestos de fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9, de la Ley de presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en sus proporciones.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6424 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 15862/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica eleva planillas de sobre-salario del señor Segundo Cuéllar Ortiz correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1944, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 43.—, (CUARENTA Y TRES PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de Dirección General de Hidráulica a fin de que con dicho importe abone los sobresalarios al señor Segundo Cuéllar Ortiz, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1944.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo E — Inciso 5 — Item Unico — Partida 1, de la Ley de Presupuesto para el año 1944, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6429 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expedientes Nros. 19373/1944 y 19447/1944.

Visto este expediente por el que profesionales farmacéuticos solicitan se les exma del pago de la patente profesional fijada por la Ley N.º 974 en la suma de \$ 50.—, m/n., anuales;

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de esta Intervención propender a la más justa distribución de las cargas impositivas tratando en lo posible de que los impuestos en general sean determinados por la más estricta regla que, en cada caso, surja en atención a la capacidad contributiva de los habitantes;

Que en el caso de los farmacéuticos o regentes de farmacias la patente de \$ 50.—, establecida no se ajusta a la capacidad económica de estos profesionales, toda vez que en la mayoría de los casos tenidos como referencia se constata que los mismos trabajan como simples empleados a sueldo y con imposición horaria, es decir bajo una relación de dependencia que les priva toda posibilidad de desenvolver una actividad profesional de relativa importancia económica;

Que distinto es el caso de otras profesiones liberales en que es ilimitada la posibilidad de su ejercicio, y por ende, es mayor la perspectiva de allegar mayores medios de vida, sin sujeción ni limitación condicionada al número de los negocios de farmacia que pudieran existir lo cual ya impone, en sí, una evidente restricción al ejercicio de esta actividad profesional;

Por ello, y atento a la autorización conferi-

da por el Superior Gobierno de la Nación según Decreto N.º 2951 del 9 de febrero del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — A partir del 1º de enero de 1945 déjase sin efecto el impuesto anual de la patente a los regentes de farmacia, establecido por el Art. 4º de la Ley 974 de Patentes Generales.

Art. 2.º — Téngase por Ley de la Provincia el presente Decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6433 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 19101/1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Personal solicita que se amplie en 1.500 formularios más la provisión de legajos dispuesta por Decreto N.º 5405 de fecha 6 de diciembre de 1944, artículo 2º, por resultar ésta insuficiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Librería "San Martín" a la que se adjudicó la referida provisión, mantiene el precio que cotizó en oportunidad de dictarse el aludido decreto N.º 5405, que era el más conveniente;

Que subsisten las razones de urgencia que se tuvieron en cuenta al adjudicar la anterior provisión, siendo por consiguiente aplicable el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "San Martín", la provisión de 1.500 legajos con destino a la Oficina de Personal, para la confección del legajo individual del personal de la Administración, según modelo y presupuesto que corre agregado a este expediente, al precio total de \$ 555.—, (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad por la Oficina referida.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso 16 — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6435 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 5851/1944.

Visto este expediente iniciado por Jefatura de Policía solicitando se efectúen las obras de reparación necesarias en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la Sub - Comisaría de Talapampa, Departamento de La Viña; y

CONSIDERANDO:

Que el estado ruinoso del citado edificio hace de imprescindible necesidad realizar de inmediato las reparaciones que se solicitan para asegurar su conservación y dotar de las comodidades indispensables a la citada dependencia;

Que siendo ello así resulta de aplicación el Art. 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad, Por ello y atento a los informes producidos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Sección Arquitectura, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 3.300.—, (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), incluyendo en ella \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) que corresponden al 10 % para imprevistos, a efectos de que dicha Reparación proceda a realizar a la mayor brevedad, los trabajos de reparación necesarios en el edificio de propiedad fiscal que ocupa la Sub Comisaría de la localidad de Talapampa, departamento de La Viña, conforme al presupuesto que corre agregado a fojas 2 de este expediente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley N.º 712 — Partida 8 "Para construcción, ampliación, reparación y mobiliario de Comisarias".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6436 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 17489/1944.

Visto este expediente al cual corre agregado el Decreto N.º 5176 del 9 de noviembre de 1944, por el que se autoriza a Sección Arquitectura a llamar a una segunda licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Comisaría en la localidad de San Carlos, Departamento del mismo nombre de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que con los ejemplares de los diarios, agregados se comprueba que se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad;

Que de los términos del Acta labrada por el señor, Escribano de Gobierno con fecha 12 de diciembre de 1944 que corre a fs. 18 de las presentes actuaciones, se desprende que no hubo proponente alguno;

Que, el Art. 83, Inciso a) de la Ley de Contabilidad establece que; cuando en la licitación por segunda vez no hubiera habido licitante o las propuestas hechas fueran inaceptables, se podrá contratar por licitación verbal con determinada persona;

Que a fs. 30 de las presentes actuaciones, los señores Kosiner & Vidizzoni ofrecen efectuar la construcción del edificio licitado en las condiciones exigidas por Jefatura de Policía para Comisarias de 3a. categoría y cuyo presupuesto Sección Arquitectura lo considera equitativo;

Por ello, atento a lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase desierta la segunda licitación pública dispuesta por decreto N.º 5176 del 9 de noviembre de 1944 para la construcción de un edificio destinado a Comisaría en la localidad de San Carlos, Departamento del mismo nombre.

Art. 2.º — Adjudicase a los señores Kosiner & Vidizzoni la realización de las obras de construcción del edificio antes mencionado, de acuerdo a su propuesta que corre a fs. 30, por la suma total de \$ 12.000.—, (DOCE MIL PESOS M[N.]).

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.200 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS M[N.]) por concepto del 10 % para "Imprevistos".

Art. 4.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712, Partida 8 "Para Construcción, Ampliación, Reparación y Moblaje de Comisarias".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6437 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 15553/1945.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros eleva presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria para la impresión de papeles varios; y

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia del caso no es posible esperar el resultado de una licitación;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta lo establecido por el art. 83 de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de los formularios y planillas detallados a fs. 1 con destino a la Oficina de Depósito y Suministros al precio total de \$ 1.057.95 (UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al adjudica-

tario en oportunidad en que dichas trabajos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6438 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 15769|1945.

Visto este expediente al cual corren agregadas planillas de comisiones de Expendedores de Rentas, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1944; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Impútase al Anexo D — Inciso 6 — Item 3 — Partida 1, del Presupuesto para 1944, la suma de \$ 640.45 (SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), importe que resulta del total que corresponde a las planillas por comisiones de los meses de noviembre y diciembre de 1944 y el saldo disponible de la partida mencionada, en carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6416 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 15881|1945.

Visto este expediente en el cual los Representantes legales de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Standard Oil Company solicitan la correspondiente autorización para realizar los análisis de muestras de petróleo en la destilería que Yacimientos Petrolíferos Fiscales posee en La Plata, Provincia de Buenos Aires, en razón de que la Destilería en Campana, de la misma provincia, en la que actualmente se efectúan los análisis ha sido desmontada; y atento a lo informado por Dirección e Inspección de Minas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Standard Oil Company a rea-

lizar los análisis de las muestras de petróleo a que se refiere el Art. 11º del Decreto N.º 6082 del 5 de junio de 1942, en la Destilería que Yacimientos Petrolíferos Fiscales posee en La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6417 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Encargado de Viáticos, don ALCIDES ELIAS ZOPPI, la suma de CIEN PESOS (\$ 100.—) m[n.], en concepto del reconocimiento de servicios prestados durante el mes de Febrero del corriente año, con imputación al Anexo C — Inciso XVIII — Item Único — Partida 2 "Reconocimiento de servicios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6418 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 15433|1945.

Visto este expediente en el cual este Ministerio solicita provisión de 2 cubiertas para la bicicleta del Ordenanza Julio M. Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente el presupuesto presentado por los señores Virgilio García y Cía.

Por ello, y atento al informe de Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjúdicase a la Casa Virgilio García y Cía., la provisión de dos cubiertas para bicicleta con sus respectivas cámaras medida 28 x 1 1/2 con destino a la bicicleta del Ordenanza Julio M. Moreno al precio total de \$ 49.50 (CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 4 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al

Anexo D — Inciso XIV — Item 1 Partida 15, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6419 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 15168|1944.

Visto este expediente al cual corre agregado el Decreto N.º 3718 del 13 de julio de 1944 por el cual, en su artículo 1º se declara acogida provisoriamente a los beneficios de la Ley 635 de Fomento Industrial, a la "C. I. F." Compañía de Industrias Forestales, Sociedad de Responsabilidad Limitada; y por su artículo se deja establecido que a los efectos del acogimiento definitivo la mencionada Compañía, deberá comprobar en el término de 180 días a contar de la fecha de este decreto el mínimum de inversión de capital exigido por el artículo 3º de la Ley 635; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas se desprende que la Compañía recurrente ha dado cumplimiento al requisito de la inversión del capital exigido por el artículo 1º inciso a) de la Ley N.º 635 en el plazo fijado por decreto mencionado precedentemente;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase acogida definitivamente a los beneficios de la Ley 635 de Fomento Industrial, a la "C. I. F." Compañía de Industrias Forestales, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Art. 2.º — Déjase establecido que caducarán los beneficios de su acogimiento de la citada Compañía a la Ley 635 en los casos en que la misma no radicara y pusiera en funcionamiento en el territorio de la Provincia, dentro del término de dos años, a contar desde la fecha del presente decreto la fábrica o industria, perdiendo el depósito de garantía, o si después de comenzar su funcionamiento sobreviniera una paralización por el término de más de un año sin causa justificada a juicio del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6420 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º

Visto este expediente en cual Dirección General de Catastro solicita reconocimiento de los

servicios prestados por el señor DALMACIO GAMBETA en esa Dirección durante los meses de enero y febrero del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese a favor del señor DALMACIO GAMBETA la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M[N.]) por concepto de servicios prestados en la Dirección General de Catastro durante los meses de enero y febrero del corriente año.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 4 — a "CATASTRO Y REVALUO GENERAL DE LA PROVINCIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6421 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 15832|1945.

Vista la nota elevada por la Dirección General de Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar la asignación diaria del personal jornalizado que presta servicios en esa Repartición, como asimismo dictar las normas para su designación,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Catastro para contratar, directamente, el personal jornalizado de carácter temporario que fuere necesario para la ejecución de las labores catastrales.

Art. 2.º — Fijase como jornal, para el personal a que se refiere el artículo anterior, el de \$ 4.— (CUATRO PESOS M[N.]) cuando el trabajo esté en el lugar de su residencia y el de \$ 5.50 (CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]) cuando permanezca en comisión más de 12 horas, o cuando se encuentre permanente en campaña.

Art. 3.º — Autorízase al Director General de Catastro a liquidar, como excepción, jornales mayores a los determinados en el artículo 2.º cuando se trate de personal especializado, como asimismo a reconocer una mayor remuneración al personal jornalizado en campaña, cuando las necesidades así lo requieran.

Art. 4.º — En los casos a que se refiere el artículo 3.º, esa Dirección deberá justificar debidamente las razones que motivaron el aumento de asignación, en cada oportunidad.

Art. 5.º — La Dirección General de Catastro deberá comunicar a la Oficina de Personal los antecedentes del personal jornalizado que se autoriza contratar por el presente decreto.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6423 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 15866|1945.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por la suma de \$ 661.40, por concepto de servicios telefónicos prestados a distintas oficinas de la Administración Provincial durante el mes de febrero del corriente año; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 661.40 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]) que se liquidará y abonará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en pago de la factura que por concepto de servicios telefónicos prestados a distintas oficinas de la Administración Provincial durante el mes de febrero del corriente año corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 460.30 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 6 y

\$ 201.10 al Anexo C — Inciso XIV — Item 8 — Partida 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6425 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 15552|1945.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito eleva presupuesto de "La Sanitaria" por provisión y colocación de una canilla para manga cuya instalación se dispuso para mayor comodidad de la limpieza que se efectúe en el edificio del Palacio de Gobierno; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudícase a "LA SANITARIA", la provisión y colocación de una canilla para manga en el edificio del Palacio de Gobierno, por la suma total de \$ 18.— (DIEZ Y OCHO PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en

que dicha provisión y trabajo sean recibidos de conformidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO C — Inciso 19 — Item 1 — Partida 13 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6426 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 15665|1945.

Visto este expediente en el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita designación de dos Vocales a los efectos de integrar la Junta Administradora de la misma; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase a la señora Lucinda B. de Guzmán y al señor Nolasco Zapata, Vocales de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6427 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expedientes Nros. 15111|1945 y 15103|1945.

Vistos estos expedientes en los cuales DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA solicita se liquide a la misma una partida mensual de \$ 50.— m[n.] para sufragar gastos de libros, diarios, revistas técnicas, etc., con cargo de oportuna rendición de cuentas; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese mensualmente y a partir del 1.º de enero del año en curso a favor de DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 25.— (VEINTICINCO PESOS M[N.]) a fin de que con dicho importe sufraguen los gastos de libros, diarios, revistas técnicas, etc.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D — Inciso XIV — Item 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6428 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 15549/1945.

Visto este expediente elevado por Sección Arquitectura en el cual don Francisco Crescini solicita devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la obra "Refección del local de la Comisaría de La Caldera"; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de don Francisco Crescini la suma de \$ 557.38 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M[N.]) por concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la obra "Refección del local de la Comisaría de La Caldera" adjudicada por Decreto N.º 2965 de fecha 27 de abril de 1944.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta "DEPOSITANTES GARANTIA LEY 712".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6430 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 17286/1944 y 18350/1944.

Visto este expediente en el cual el señor JUAN DE LA CRUZ GALVAN solicita arriendo de una hectárea de terreno ubicado en Estación General Pizarro de la vía Joaquín V. González a Pichanal; atento lo informado por Dirección General de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese al señor JUAN DE LA CRUZ GALVAN, con carácter precario, el arriendo por el término de cinco años, de una fracción de terreno de 50 metros de frente de Sud a Norte sobre la calle que pasa sobre la Estación General Pizarro, por 100 metros de fondo al Oeste, encontrándose su vértice Sud-este a 50 metros al Norte del eje de dicha Estación, al precio de \$ 10.— (DIEZ PESOS M[N.]) anuales.

Art. 2.º — Déjase expresamente establecido que las mejoras que efectuare el arrendatario quedarán al vencimiento del arriendo concedido a favor de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6431 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 15651/1945.

Visto este expediente en el cual SECCION ARQUITECTURA solicita se le haga entrega de la suma de \$ 13.192.87 autorizada por Decreto N.º 5430 de fecha 7 de diciembre de 1944, para la construcción de un local destinado a Comisaría en la localidad de Morillo, en la siguiente forma:

1a. cuota \$ 5.000.—

2a. " " 6.000.—

3a. " " 2.192.87; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Por Contaduría General liquidese a favor de SECCION ARQUITECTURA el importe de \$ 13.192.87 (TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M[N.]), en la forma indicada precedentemente, a los efectos de ser invertido en la construcción de un local destinado a Comisaría en la localidad de Morillo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6432 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 15792/1945.

Visto este expediente en el cual SECCION ARQUITECTURA eleva para su liquidación el certificado parcial N.º 6 a favor de los señores Di Fonzo y Yorio, de las obras de construcción de la Asistencia Pública de esta Capital; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores Di Fonzo y Yorio, la suma de \$ 29.744.75 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), en pago del certificado parcial N.º 6 de las obras de construcción de la Asistencia Pública de esta Capital.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 15 — "Casa para la Dirección Provincial de Sanidad y Asistencia Pública".

Art. 1.º — Contaduría General tomará las medidas del caso a los efectos de la retención del 10 % por garantía de obra.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6434 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 15673/1945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura solicita se autorice una partida para Imprevistos en la construcción del edificio destinado al Golf Club Salta, adjudicado por decreto N.º 5872 del 23 de enero ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 963.35 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]) que se liquidará y abonará a favor de Sección Arquitectura, con cargo de rendición de cuentas, por concepto del 5 % para Imprevistos, en la construcción del edificio destinado al Golf Club Salta, adjudicada al señor Vito S. Mazzotta por decreto N.º 5872 del 23 de enero ppdo.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 712 — Partida 5 — "Construcción estería y Cancha de Golf" Anexo Hotel Salta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6439 H.

Salta, Marzo 7 de 1945.

Expediente N.º 15764/1945.

Encontrándose vacante el cargo de Cadete 1.º de la Dirección General de Estadística de la Provincia; atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al señor ANASTASIO HAURI, matrícula N.º 3.902.329, D. M. 63 Cl. se 1923, para desempeñar el cargo de Cadete 1.º (Personal de Servicio) de la Dirección General de Estadística de la Provincia, con asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6440 H.
Salta, Marzo 7 de 1945.

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Habilitado Pagador del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al Auxiliar 5.º del mismo, don OCTAVIO MENDEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 582. **SUCESORIO** — Sr. Juez Civil Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO TOBIAS ALDERETE. — Salta, Marzo 10 de 1945. **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.
30 palabras \$ 1.20.

N.º 581. **SUCESORIO** — Sr. Juez Civil, Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MATILDE CARRIZO DE PEREYRA. — Salta, Marzo 10 de 1945. **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.
32 palabras: \$ 1.30.

N.º 575. **SUCESORIO. Citación a Juicio.** — Por Disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROJAS. Edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 7 de 1945. **Raúl E. Arias Alemán**, Secretario.
Importe \$ 35.—.
e|8|3|45. v|14|4|45.

N.º 569 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARMELO MARINARO, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Marzo de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.—.
e|6|III|45 v|12|IV|45

N.º 566 — **TESTAMENTARIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Sixto A. Torino, se cita y emplaza por el término de treinta días a con-

tar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION TABARCACHI DE MIRANDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 3 de 1945 **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|5|III|45.

v|11|IV|45.

N.º 547. — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto A. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RECARDO FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 16 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.—.

e|26|II|45

v|4|IV|45

N.º 546 — **SUCESORIO** — Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia, y 1.ª Nom. en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RAMON VICENTE CARRIZO y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo el apercibimiento de ley. — Salta, 27 de diciembre de 1944 — **Juan C. Zuvieta**, Escribano - Secretario. — Para esta publicación se habilita la feria del mes de enero de 1945.

Importe \$ 35.—.

e|26|II|45.

v|2|IV|45.

N.º 497 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don BONIFACIO TORRES ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante a hacer valer sus derechos. — Salta, Octubre 5 de 1944. — **Julio R. Zambrano** — Secretario importe \$ 35.— e|14|2|45 v|22|3|45.

N.º 478 — **SUCESORIO:** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE DI PAULI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Diciembre 30 de 1944. **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|5|II|945 - v|13|III|945.

CITACIONES

N.º 580 — 12112-F. — **CITACION A JUICIO.** — En el juicio. "Embargo preventivo — VINUALES ROYO PALACIO y COMPANIA vs. JUAN CARLOS SYLVESTER", este Juzgado de Comercio proveyó lo siguiente: "SALTA, Marzo 1.º de 1945. "... Citase a don Juan Carlos Sylvestre por edictos que se publicarán por veinte veces en el diario Norte y el BOLETIN OFICIAL para que se presente a tomar intervención en el presente juicio bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor que lo represente si no comparece vencido el término de la publicación" ... "I. A. MICHEL O.". — Salta, 5 de Marzo de 1945. — **RICARDO R. ARIAS** — Escribano Secretario — 100 palabras - \$ 18.00 — e|9|3|45 - v|4|4|45.

N.º 498 — (EDICTO) — **CITACION.** — En el expediente caratulado "Honorarios Dr. Mercado Cuellar vs. Suc. de Felipe Farfán", que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Nominación, del Dr. Manuel Lopez Sanabria, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, diciembre 15 de 1944. — Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 90 del C. de Pts., cítese por edictos que se publicarán por veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a don Felipe Farfán Yapura, para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. M. López Sanabria". — Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 18 de 1945. — **Juan Carlos Zuvieta** — escribano secretario. 113 palabras \$ 20.35 e|14|2|45 — v|9|3|45.

N.º 495 — **EDICTO. — CITACION A JUICIO.** — Por disposición del Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado N.º 1, Dr. Carlos Marcelo Quevedo Cornejo, en los autos seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres", se cita a los ejecutados Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y EL BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio; bajo prevención de nombrárseles defensor que los represente (Art. 432, último aparte del C. de P.) — Salta, Febrero 2 1945. — 116 palabras \$ 27.85 — e|10|2|45 v|20|3|45.

EDICTOS DE MINAS

N.º 558 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1122—P. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas —S/D.— Fernando de Prat Gay, mayor de edad, de profesión abogado, argentino casado, Bjarné Overby mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, de nacionalidad noruego, y Juan José Castro, mayor de edad, casado, argentino, de profesión Agrimensor Nacional, constituyendo domicilio legal en la calle Guido N.º 322 de esta Ciudad, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateos de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos no labrados ni cercados, ubicados en el Distrito de San Juan del Carmen, Departamento de Iruya, y de propiedad de los herederos de Don Inocencio Herrera, y de los herederos de don Manuel Corvera, todos domiciliados en las mismas fincas, solicitamos dos mil hectáreas de superficie que se ubicarán de conformidad al plano adjunto. Se hace constar de entre los minerales a explorar se excluyen los hidrocarburos fluidos y sus derivados, así como también todo otro mineral que por decreto haya sido declarado como reserva. La superficie pedida se ubicará en la siguiente forma. Se tomará como punto fijo de partida las juntas de los ríos Iruya y San Isidro desde donde se medirá con azimut de trescientos cincuenta grados veintiun minutos, dos mil quinientos metros hasta el punto A; de este punto rumbo Este se medirán dos mil quinientos metros hasta el punto B, o esquinero Sud - Este del pedimento; de este punto con rumbo Norte se medirán cinco mil metros hasta el punto C o esquinero Noreste del pedimento; de este punto con rumbo Oeste se medirán cuatro mil metros hasta el punto D o esquinero Noroeste del pedimento; de este punto con rumbo Sud se medirán cinco mil metros hasta el punto E o esquinero Sudoeste del pedimento y finalmente de este punto con rumbo Este se medirán dos mil metros hasta dar con el punto A ya citado, quedando en esta forma cerrado el perímetro de las dos mil hectáreas solicitadas. Por lo tanto al Sr. Director solicitan, se les tenga por presentados, por constituidos el domicilio legal manifestado y se imprima al presente pedimento el trámite correspondiente por ser de justicia. B. Overby. — Castro. Otro sí digo: Que el Dr. Fernando de Prat Gay que figura solicitando este pedimento de exploración y cateo no firma este escrito por encontrarse ausente pero lo hará en su oportunidad notificándole. Castro. — Recibido en mi Oficina hoy treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez horas y treinta minutos. Figueroa. — Salta 4 de Enero de 1944. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Miércoles de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. Outes. En tres de Febrero de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zorda. — La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en cro-

quis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 6. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada se superpone totalmente a la mina Esperanza cuya superficie es de seis hectáreas, quedando 1994 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe con superficie de 1994 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1056. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero, en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas, febrero 4 de 1944. M. Esteban, Inspector Gral. de Minas. Salta 3 de Junio de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 7/8 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 6, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario "La Provincia", en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N.º 1825, de fecha Enero 21 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo, en el domicilio indicado. - Notifíquese. — Outes. — Salta, Junio 10 de 1944. — Se registró en el libro Registro de Exploraciones N.º 4 del folio 280 al 281 el escrito de fs. 2 y 6 con sus anotaciones y proveídos, doy fé: Horacio B. Figueroa. — Salta 7 de Diciembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, por el motivo expresado en él, como se pide, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término de ley, como está resuelto a fs. 10 vta. de este expediente. Tómese razón marginalmente en el asiento efectuado al folio 280 del libro Registro de Exploraciones N.º 4 de esta Dirección. Notifíquese. Outes. — Salta, Diciembre 16 de 1944. De acuerdo a lo ordenado se tomó razón marginalmente en el libro Registro de Exploraciones 4 al folio 280, doy fé: Horacio B. Figueroa". Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta Febrero 27 de 1945. **Horacio B. Figueroa**, Escribano. Son 760 palabras: \$ 177.—. e|28|II|45—v|10|III|45.

N.º 562 — EDICTOS DE MINAS — Expediente N.º 1137-L. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Director General de Minas: **ANTONIO LICO**, argentino soltero, mayor de edad, empleado, constituyendo domicilio en Deán Funes 316 de esta ciudad, a U. S. digo: I - Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares, en terrenos sin labrar cercar ni cultivar de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, domiciliada en esta ciudad calle Mitre 356, en el departamento de Santa Victoria de esta Provincia. II — La ubicación del cateo solicitado conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: Partiendo del lugar denominado "Palca de Hornillo", ó sea

donde se forma el Río Acoyte por la confluencia de los ríos Lizoite y Hornillos se medirán: 5.000 metros al Este 4.000 al Norte, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Sud para cerrar, la zona de 2.000 hectáreas. — III — Contando con elementos suficientes para la exploración, pido conforme al Art. 25 del Código citado, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme el cateo. — Será justicia. — Antonio Lico. — Recibido en mi oficina hoy doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las trece horas. Conste. — Horacio B. Figueroa. — Salta 15 de Mayo de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido. Para Notificaciones en la Oficina, señálase los Martes de cada semana, o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N.º 133, de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. — Outes. — En veintidos de mayo de 1944 notifiqué al señor Antonio Lico, y firma — Antonio Lico. — T. de la Zorda. — En 22 de mayo de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zorda. — Señor Director de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos), una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Santa Victoria en terrenos libres de otros pedimentos mineros. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escritos de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el N.º de orden 1065. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección de Minas, mayo 23 de 1944 Mariano Esteban — Inspector General de Minas. — Salta 24 de Octubre de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3/4 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo en el domicilio indicado en autos. Notifíquese. — Autos. — Salta, Octubre 28 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones del folio 351 al 352, doy fé. — Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 24 de 1945. — 655 palabras — 115.50 — e|2|III|45 — al 13|III|45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º 552 — DESLINDE: Habiéndose presentado el Gobierno de esta Provincia de Salta, pro-

moviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Lote Fiscal N° 3", ubicado en el Departamento de Orán, limitado: al Norte, con la República de Bolivia; por el Este, con terreno fiscal denominado "Ipaguazo" y con las fincas "Caricates", "Quebracho Ladeado", "Icúa" y "La Maravilla"; por el Sud, con terrenos fiscales y con las fincas "Algarrobal del Prodigio", "Piquirenda" y "Nacatimbay" y lotes cuatro, cinco, seis y siete de Río Seco; y por el Oeste, con las fincas "Churqui", "Trementinal", "Isla de los Novillos" y "Astilleros", y con el río Itau que limita con la República de Bolivia; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 15 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4/5; y lo dictaminado por el Sr. Fiscal del Ministerio Público, practíquense por el perito propuesto agrimensor don Napoleón Marteaarena — a quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia hábil — las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, y sea previa publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 529, la p. del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Oficiése a la Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Orán, para que informen sobre la existencia o nó de otros terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de que aquellos fueren feriados. A. Austerlitz". — Salta, 16 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellano, Escribano - Secretario. e[27]Febr. al 5 de abril[45]. Sin cargo

N.º — 550 — EDICTO — Deslinde, Mensura y Amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Luis Oscar Colombes Garmendia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca de su propiedad, denominada "Las Moras" comprendiendo el puesto "La Asunción", ubicada en el partido del Brete o Jardín, Departamento de la Candelaria, limitando: al Norte, con la estancia La Población que las divide una línea trazada en el deslinde hecho por el Sr. Arcuati, cuya línea va desde el río o arroyo del Cadillar hasta el "Morro del Medio" y de allí continúa por las cumbres de la cadena de los cerros, hasta dar con el "Alto de Pastrana"; al Naciente con el Río Cadillar, que le separa de La Manga; al Sud, desde la junta del Río Cadillar o Moyer con el río del Tala, siguiendo al poniente con la costa de este río hasta la junta con el arroyo de las "Casas Viejas", y al Poniente, siguiendo aguas arriba, este arroyo hasta su nacimiento y dirección "Alto de las Animas" que gira al Norte atravesando por el "Abra de la Zapa" hasta dar con el "Alto de Pastrana", el señor Juez de la causa, de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia "Salta, Febrero 9 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Ptos., practíquese, por el perito propuesto, Ing. Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede

de y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 575 del código citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Rep. Manuel López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Juan Carlos Zuviola, Escribano - Secretario. — Salta, Febrero 23 de 1945.

350 palabras: 75.—

e[27]III[45].

v[5]IV[45].

POSESION TREINTAÑAL

Nº 577 — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez de Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Sixto Torino, en el juicio Posesión Treintañal, solicitada por Segundo Toledo, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a una manza de terreno ubicada en la ciudad de Orán, de esta Provincia, con una extensión de diez y seis mil setecientos setenta metros con veinticinco centímetros cuadrados y comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, con la calle España; Sud, calle Colón; Este, calle Rivadavia y Oeste, calle Moreno. — Salta Marzo 8 de 1945 — 95 palabras — \$ 3.80.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario.

Nº 576. POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez con poder del señor Carlos A. Colombo, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de Salta en la manzana Nº 24, Sección primera del plano catastral, señalada con los números 14 y 10 respectivamente, con los siguientes límites y dimensiones: LOTE Nº 14, catastro Nº 4763, con veinte metros de frente sobre la calle 20 de Febrero, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con propiedad de José Lodetto; Este, con el lote Nº 10 y Oeste con la calle 20 de Febrero. LOTE Nº 10. Catastro Nº 4762 con diez y nueve metros de frente sobre la calle Alsina, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de setecientos sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con la calle Alsina; Este, con propiedad de Teresa Viuda de Bruzzo y Oeste, con el lote Nº 14 y propiedad de José Lodetto; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán ha proveído lo siguiente: Salta, Noviembre 14 de 1944. Y VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio legal, téngase al Doctor Adolfo Martínez en la representación invocada, en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención, devuélvase por ser general, dejando certificado en autos. Por deducida la acción y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los dos lotes Nº 14 y 10 de la manzana 24,

ubicados en esta ciudad de Salta, el primero sobre la calle 20 de Febrero y el segundo en la calle Alsina, para que comparezcan por ante este Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados, tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de esta Ciudad, para que informen si los lotes materia de este Juicio, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SAN MILLAN. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, febrero 1º de 1945 — Sobre raspado - febrero 1º de 1945 - Vale. Julio R. Zambrano.

Importe: \$ 65.—

e[8]3[45].

v[14]4[45]

Nº 565 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Arzobispado de Salta, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble de pertenencia de la Orden Religiosa de Monjas Carmelitas Descalzas de San Bernardo de esta ciudad, sito en la calle Caseros, con 147.30 mts.; calle Gral. Alvarado con 153.80 mts.; calle Santa Fé con 131.50 mts. y calle Lavalle con 141.67 mts.; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 14 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 3 - 4 y lo dictaminado por los señores Fiscales del Ministerio Público y de Gobierno; cítese por edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbese la información testimonial ofrecida en cualquier audiencia hábil y oficiése a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de la Capital, para que informen sobre la existencia o nó de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de referencia. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz". — Salta, 28 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. — 231 palabras: \$ 65.— en 5[III]45.

v[11]IV[45].

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 572 — TEXTO AVISO Nº 69 — Ministerio de Agricultura — CONSEJO AGRARIO NACIONAL — COMPRA DE CAMPOS PARA COLONIZAR EN LA PROVINCIA DE SALTA — Llámase a licitación pública para el día 4 de abril de 1945, a las 16 horas, para la adquisición de campos para colonizar en la Provincia de Salta según el siguiente detalle:

a) **Zona Norte:** Departamento Orán, campos situados sobre la línea de los ferrocarriles del Estado, ramal de Perico a Embarcación, a no más de 30 Kms. de las estaciones Saucelito, Pichanal y Embarcación y del ramal de Pichanal a Orán. Superficie mínima: 5.000 hectáreas. Se aceptará has-

ta 5 % menos. Máxima: 50.000 hectáreas. Aptitud: Deberán tener un mínimo de riego efectivo de 500 hectáreas con concesión real de caudal mínimo necesario para el riego de esta superficie, aptas para explotación intensiva (horticultura y fruticultura), y el resto para ganadería.

b) **Zona Central:** Departamentos: Capital, Campo Santo, Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana y La Viña, en la zona de influencia de la línea principal del ferrocarril del Estado Tucumán — Güemes — Salta, a no más de 30 Kms. de las estaciones Cabeza de Buey, Güemes, Campo Santo, Betania y Mojotoro. De allí en adelante comprende todas las estaciones de la línea del mismo ferrocarril de Salta a Alemania: Cerrillos, La Merced, Chicoana, Coronel Moldes 20 de Febrero, como también la línea que partiendo de Cerrillos vá a San Antonio de los Cobres, fijando como límite la estación Campo Quijano. Superficie: las propiedades ofrecidas deberán tener un mínimo, de 200 hectáreas, bajo riego efectivo con concesión real de caudal mínimo necesario para el riego de esta superficie, pudiendo formar parte de campos de mayor extensión sin riego hasta un máximo de 5.000 hectáreas. Aptitud: La superficie bajo riego deberá ser apta para explotación intensiva (horticultura, fruticultura) y también. El resto para ganadería.

Para obtener pliego de condiciones, formu-

larios y otros datos, dirigirse al CONSEJO AGRARIO NACIONAL, Departamento de Adquisición y Subdivisión de Tierras. Melo 1880, Buenos Aires. — 321 palabras - Importe \$ 39.70. — e|9 - 16 y 23|marzo|45.

ASAMBLEAS

Nº 583 — La Comisión Directiva de la Sociedad Boliviana "Coronel Germán Busch" con sede en Orán, de acuerdo a sus Estatutos, convoca a todos los socios y simpatizantes de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 del corriente mes en su sede de la calle Meyer Pellegrini Nº 362, de esta localidad. Se ruega puntual asistencia para evitar postergación de dicha Asamblea. **Manuel M. Tolaba**, Presidente. — **Osiris Garzón**, Secretario.

75 palabras \$ 3.—

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 5